

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

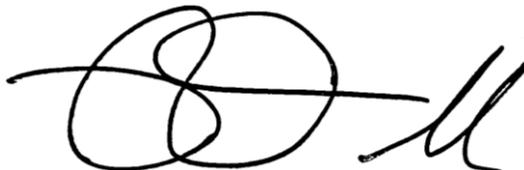
Radicado. 11001 31 03 043 **2023 00527 00**

Como quiera que mediante escrito radicado el día seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la apoderada de la parte actora desiste del recurso de apelación interpuesto subsidiariamente en contra del auto calendarado veinticinco (25) de enero hogaño, por ser procedente se acepta tal desistimiento conforme al artículo 316 del Código General del Proceso.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Cumplido lo anterior, por Secretaria archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eccb2da5f99b39ff0ab7c39f1e4df7d44ad2417181e8aaff9102350b60d4f38**

Documento generado en 21/02/2024 04:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>